

Resolución-639-2004-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 639/2004

Bs. As., 10/9/2004

VISTO el Expediente N° 8137/2003 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Ley 25.794, la Resolución N° 427 del 31 de marzo de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, la Resolución N° 247 del 23 de junio de 2003 del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 247 del 23 de junio de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se aprobó el modelo de planillas de certificado de aprobación para la presentación de los proyectos destinados a controlar la Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.), mediante la Técnica de Confusión Sexual de los Insectos.

Que debido a la promulgación de la Ley 25.794 que incluyó a Grafolita (*Cydia molesta* Busck) y a la necesidad de establecer un procedimiento operativo para la autorización de importación de los precitados productos se dictó la Resolución N° 427 del 31 de marzo de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que la Resolución SAGPYA N° 427/2004 al establecer el procedimiento operativo incluye también los modelos de planillas actualizados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.794 y, por lo tanto, es necesario dejar sin efecto los modelos aprobados por la Resolución SENASA N° 247/2003.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 6º de la Resolución Nº 427 del 31 de marzo de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 247 del 23 de junio de 2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge N. Amaya.

Tipo de norma:

Resolución

Número de norma:

639

Año de norma:

2004

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Carpocapsa](#) [1]

[Proyecto](#) [2]

[Aprobación](#) [3]

[Planilla](#) [4]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN Nº 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-639-2004-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/carpocapsa>

[2] <http://www.senasa.gob.ar/tags/proyecto>

[3] <http://www.senasa.gob.ar/tags/aprobacion>

[4] <http://www.senasa.gob.ar/tags/planilla>